

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 040-2016-MINAGRI-PSI

Lima, 27 ENE. 2016

VISTO:

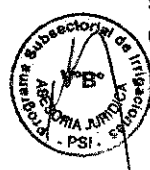
El Informe N° 0011-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 22 de enero de 2016, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado a la Liquidación Final del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 015-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's HUANCVELICA-LLAVE EN MANO, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "PRODUCTORES AGROPECUARIOS ORGANICOS";

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco del Componente B: Tecnificación de Riego, con fecha 04 de agosto del 2015 el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial PRODUCTORES AGROPECUARIOS ORGANICOS (GGE) suscribieron el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 015-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's HUANCVELICA-LLAVE EN MANO (en adelante, el Convenio) para financiar el Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el GGE Productores Agropecuarios Orgánicos, distrito Acostambo, provincia Tayacaja, región Huancavelica" (en adelante, el Proyecto), con Código SNIP N° 277732 cuya ejecución técnica 8.80 hectáreas y beneficia a dos (02) agricultores; estableciendo el importe total de la inversión en la suma de S/. 127,767.06 (Ciento Veintisiete Mil Setecientos Sesenta y Siete y 06/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, que comprende el costo por la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra; asimismo, definen las



obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, los porcentajes de los aportes para la ejecución de las obras parcelarias de riego y obras comunes y obligaciones relacionadas a la supervisión de la obra;

Que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, con fecha 02 de septiembre del 2015, el GGE y la Empresa R-DELTAC S.A.C., suscribieron el Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad Llave en Mano a Suma Alzada N° 001-2015-JU's Huancavelica-GGE Productores Agropecuarios Orgánicos (en adelante, el Contrato Privado) para la ejecución del Proyecto materia del Convenio por la suma de S/. 122,698.10 (Ciento Veintidós Mil Seiscientos Noventa y Ocho y 10/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, bajo la modalidad llave en mano, monto del cual S/. 5,280.00 (Cinco Mil Doscientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles) corresponde al costo por concepto de la elaboración del expediente técnico y a la obra S/. 117,418.10 (Ciento Diecisiete Mil Cuatrocientos Dieciocho y 10/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario para la elaboración del expediente y sesenta (60) días calendario para la ejecución de la obra;

Que, mediante Resolución Directoral N° 754-2015-MINAGRI-PSI de fecha 10 de noviembre del 2015, la Dirección Ejecutiva del PSI aprobó el expediente técnico del Proyecto, con un presupuesto total ascendente a S/. 127,267.06 (Ciento Veintisiete Mil Doscientos Sesenta y Siete y 06/100 Nuevos Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas, correspondiendo S/. 117,418.10 (Ciento Diecisiete Mil Cuatrocientos Dieciocho y 10/100 Nuevos Soles) a la obra, S/. 5,280.00 (Cinco Mil Doscientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles) al expediente técnico y S/. 4,568.96 (Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Ocho y 96/100 Nuevos Soles) a la supervisión, siendo el área a tecnificar de 8.80 hectáreas e integrada por dos (02) beneficiarios, con un plazo de ejecución de la obra de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 16 de diciembre del 2015, con la participación del Supervisor de Obra y de los representantes del GGE, de la empresa Proveedor/Ejecutora y del PSI, previa revisión de planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del expediente técnico del Proyecto, se constató que se ha cumplido con su ejecución de acuerdo al referido expediente técnico;

Que, con Carta N° 02-SO/EJYQ-GGEMC-2016-H. de fecha 04 de enero de 2016, se remite el Expediente de Liquidación de Obra, conteniendo el Informe Técnico de Liquidación de Obra, del Supervisor de Obra, de fecha 21 de diciembre de 2015, en el que manifiesta que **i)** la ejecución de la obra se inició el 11 de noviembre de 2015, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, siendo la fecha prevista de terminación el 09 de enero de 2016, **ii)** indica además que no hubo solicitud de ampliación de plazo contractual, **iii)** que el expediente de liquidación determina un costo que asciende a la suma de S/. 127,267.06 (Ciento Veintisiete Mil Doscientos Sesenta y Siete y 06/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorando N° 009-2016-MINAGRI-PSI-OGZCH de fecha 04 de enero de 2016, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo remite la Conformidad de Liquidación Técnica y Financiera de Obra, precisando que el mismo cuenta con la conformidad del Especialista del Subcomponente C2 en la Carta N° 0262-2015-MINAGRI-PSI-OGZCH/ECV y de su Jefatura;

Que, a través de la Carta N° 02-2016/JHVV de fecha 08 de Enero del 2016, el Especialista en Liquidaciones del PSI-Sierra Componente B, Ingeniero Jorge Hugo Velazco



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 040-2016-MINAGRI-PSI

- 2 -

Vilcapoma presenta al Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego el "Informe Técnico de Liquidación de Obra GGE "PRODUCTORES AGROPECUARIOS ORGANICOS" de fecha 08 de Enero del 2016, y que forma parte del expediente de Liquidación, en el cual efectúa la evaluación del "Informe Técnico de Liquidación de Obra" presentado por el Supervisor de la obra y entre otros aspectos refiere lo siguiente: **i)** durante la ejecución de la obra no se han realizado modificaciones en el Expediente Técnico; **ii)** en lo que se refiere al plazo de ejecución la obra se inició con la entrega de terreno efectuada el 11 de noviembre del 2015, computándose el plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, la fecha prevista de terminación quedó definida para el 10 de enero del 2016, culminando la obra el 15 de diciembre del 2015 y dentro del plazo programado, por lo tanto el Contratista no tiene penalidad, habiéndose recepcionado y transferido la Obra al GGE el 16 de diciembre del 2015; **iii)** recomienda aprobar la Liquidación Final del Proyecto en la suma de S/. 127,267.06 (Ciento Veintisiete Mil Doscientos Sesenta y Siete y 06/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, correspondiendo S/. 117,418.10 (Ciento Diecisiete Mil Cuatrocientos Dieciocho y 10/100 Nuevos Soles) a la Obra, S/. 5,280.00 (Cinco Mil Doscientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles) a la elaboración del Expediente Técnico y S/. 4,568.96 (Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Ocho y 96/100 Nuevos Soles) a la Supervisión de Obra, de los cuales S/. 122,021.57 (Ciento Veintidós mil Veintiuno y 57/100 Nuevos Soles) han sido financiados por el PSI y S/. 5,245.49 (Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Cinco y 49/100 Nuevos Soles) han sido aportados por el GGE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ORGANICOS, cantidades que representan el 95.88% y 4.12% respectivamente de la inversión total; **iv)** aprobada la liquidación de la obra cancelar al Proveedor/Ejecutor R-DELTAC SAC, la suma de S/. 12,269.81 (Doce Mil Doscientos Sesenta y Nueve y 81/100 Nuevos Soles) incluido IGV, los cuales serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Novena de Pagos y Adelantos del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad Llave en Mano a Suma Alzada N° 001-2015-JU's Huancavelica-GGE Productores Agropecuarios Orgánicos; **v)** a la aprobación de la presente liquidación se deberá cancelar al Supervisor de Obra, Ing. Edgar Jesús Yarasca Quintana la suma de S/. 913.79 (Novecientos Trece y 79/100 Nuevos Soles) incluido todos los impuestos de ley, los cuales serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI, de acuerdo a lo indicado en el Contrato de Servicios-Ingeniero Supervisor de Obra S/N;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 153-2016-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 21 de enero de 2016, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°



015-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's HUANCVELICA-LLAVE EN MANO y registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, el mismo que se encuentra contenido en el Informe N° 007-2016-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, otorga la conformidad financiera y contractual a la liquidación reseñada precedentemente, precisando que la inversión total determina un monto de S/. 127,267.06 (Ciento Veintisiete Mil Doscientos Sesenta y Siete y 06/100 Nuevos Soles);

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego remite a la Dirección Ejecutiva del PSI el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 015-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's HUANCVELICA-LLAVE EN MANO, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "PRODUCTORES AGROPECUARIOS ORGANICOS" y solicita su aprobación, expresando que el mismo cuenta con la conformidad de su despacho, del Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego del PSI, de la Oficina de Gestión Zonal Gestión Zonal Centro Huancayo y del Supervisor de Obra, así como con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas del PSI;

Que, mediante Ley N° 30381 se cambió la denominación de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol;

Que, mediante Informe Legal N° 053-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que por Resoluciones Directorales N° 834-2013-MINAGRI-PSI y N° 014-2014-MINAGRI-PSI se modifica el Anexo III "Manual Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario" contenido en el Volumen I del Manual de Operaciones del Proyecto PSI Sierra, aprobado por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, cuyo numeral 8.10 regula el procedimiento para la aprobación de la liquidación de obras financiadas en el marco del referido Componente B, y entre otros, establece que el Supervisor de la obra, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal y el Director de Gestión del Riego del PSI expresen su conformidad con la *liquidación técnica y financiera* y que el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas exprese su conformidad financiera; por lo que, considerando que en el expediente administrativo obran las conformidades antes mencionadas, recomienda aprobar la referida Liquidación y disponer la conclusión del Convenio de Financiamiento No Reembolsable;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI - Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el GGE Productores Agropecuarios Orgánicos, distrito Acostambo, provincia Tayacaja, región Huancavelica", el cual tecnifica 8.80 hectáreas y beneficia a dos (02) agricultores y que es objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 015-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's HUANCVELICA-LLAVE EN MANO, suscrito con fecha 04 de agosto del 2015, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial "PRODUCTORES AGROPECUARIOS



Resolución Directoral N° 040-2016-MINAGRI-PSI

- 3 -

ORGANICOS", en la suma de S/. 127,267.06 (Ciento Veintisiete Mil Doscientos Sesenta y Siete y 06/100 Soles) incluido el IGV, correspondiendo S/. 117,418.10 (Ciento Diecisiete Mil Cuatrocientos Dieciocho y 10/100 Soles) a la Obra, S/. 5,280.00 (Cinco Mil Doscientos Ochenta y 00/100 Soles) a la elaboración del Expediente Técnico y S/. 4,568.96 (Cuatro Mil Quinientos sesenta y Ocho y 96/100 Soles) a la Supervisión de Obra, de los cuales S/. 122,021.57 (Ciento Veintidós Mil Veintiuno y 57/100 Soles) han sido financiados por el PSI y S/. 5,245.49 (Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Cinco y 49/100 Soles) han sido aportados por el GGE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ORGANICOS, cantidades que representan el 95.88% y 4.12% respectivamente de la inversión total.

Artículo 2°.- Autorizar la cancelación al proveedor/ejecutor R-DELTAC S.A.C., la suma de S/. 12,269.81 (Doce Mil Doscientos Sesenta y Nueve y 81/100 Soles) incluido IGV, los cuales serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Novena de Pagos y Adelantos del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad Llave en Mano a Suma Alzada N° 001-2015-JU's Huancavelica-GGE Productores Agropecuarios Orgánicos.

Artículo 3°.- Autorizar la cancelación al Supervisor de Obra, Ing. Edgar Jesús Yarasca Quintana la suma de S/. 913.79 (Novecientos Trece y 79/100 Soles) incluido todos los impuestos de ley, los cuales serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI, de acuerdo a lo indicado en el Contrato de Servicios-Ingeniero Supervisor de Obra S/N.

Artículo 4°.- Declarar por cumplida la condición para el otorgamiento del incentivo materia del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 015-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's HUANCAVELICA-LLAVE EN MANO, darlo por concluido y en virtud a dicha donación, precisar que el GGE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ORGANICOS, asume las siguientes obligaciones:

- Garantizar el cuidado de los equipos instalados, comprometiéndose a reparar, en el plazo más inmediato, cualquier daño o pérdida como consecuencia de robos, malos manejos y operación de los mismos, y asumir las indemnizaciones que correspondan.
- Realizar el mantenimiento debido de los equipos y elementos componentes de riego, según lo recomendado por el fabricante o proveedor.



- No retirar de los predios o del sistema de regadío al cual beneficien o pertenecen, los bienes adquiridos con el incentivo, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.

- Permitir las visitas de inspección por parte del PSI o de terceros, debidamente autorizados por este, hasta por el plazo de cinco años contados a partir de la recepción final de la obra.



Artículo 5°.- Notificar la presente resolución al GGE "PRODUCTORES AGROPECUARIOS ORGANICOS", al Proveedor/Ejecutor Empresa R-DELTAC S.A.C., al Supervisor de la obra, a la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 6°.- La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la Entidad (www.psi.gov.pe).

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo